

EL JUZGADO 53 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COVID – 19, LO INVITA A TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. **ATENCIÓN AL PÚBLICO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el párrafo 3º del Artículo 7º del Acuerdo No. CSJBTA20-60 del Consejo Seccional de la Judicatura, la atención al público se realizará de **manera virtual** y, solamente en **casos excepcionales**, la Juez autorizará la atención de manera presencial en nuestras instalaciones, en los turnos allí estipulados, previa asignación de cita.

Para acceder a información del expediente, usted cuenta con distintos medios:

- a) consultar su proceso en la página de la rama judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NombreRazonSocial#DetalleProceso>

The screenshot shows the homepage of the judicial branch website. At the top, there is a navigation bar with links: INICIO, SOBRE LA RAMA, CARRERA JUDICIAL, PUBLICACIONES, CONTRATACIÓN, ATENCIÓN AL USUARIO, and MEDIDAS COVID19. Below this is a banner for 'LA RAMA JUDICIAL' with a date '23/06/2020 12:20PM' and a message about an electronic mail directory. There are three main service icons: 'Firma Electrónica', 'Control de Legalidad', and 'Novedades'. A 'CONSULTAS FRECUENTES' section lists: 'Directorio de Correos Electrónicos', 'Consulta de Procesos', 'Directorio Nacional', and 'Registro Nacional de Abogados'. A 'Servicios' menu is open, showing 'Trámites', 'Transparencia', and 'Información'. Under 'Trámites', there is a list of services including 'Actos Administrativos de CSJ', 'Biblioteca Virtual - SIDN', 'Consulta Jurisprudencia de Género - Módulo de ayuda', and 'Cobro Coactivo Notificación por aviso Ley 1437 de 2011'. Under 'Transparencia', there is a list including 'Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P.', 'Información y consulta de Auxiliares de la Justicia', 'Trámite de pago de Sentencias y Conciliaciones de la DEAJ', and 'Videoteca'.

- b) Pedir la pieza procesal que necesita, diligenciando el formulario que encuentra en el micro sitio web del despacho: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-53-administrativo-de-bogota/433>. En el enlace: (marque control + click sobre el hipervínculo) **PIEZAS PROCESALES (SOLICITUD)**

Agradecemos se considere para tal fin, que los expedientes aún no se encuentran digitalizados, y que se exige del esfuerzo de una persona para escanear folio por folio para atender a su requerimiento, por lo mismo pedir sólo las piezas realmente necesarias.

- c) A través del correo electrónico del despacho: jadmin53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solo en caso que sus necesidades no puedan ser suplidas por los medios referidos, deberá diligenciar el formulario que se encuentra en el microsítio del Juzgado para tal fin, en el lugar de Avisos. Hipervínculo **FORMULARIO CITA PARA ATENCION PERSONAL**

2. ENVÍO DE COMUNICACIONES Y MEMORIALES:

Señores Abogados, tengan en cuenta en cumplimiento del DEBER de colaboración con la administración de justicia que sus memoriales deberán cumplir con las siguientes reglas:

a. Utilizar solo UNO de los siguientes correos habilitados para tal fin:

- correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para ser registrado en el Sistema Siglo XXI, cuya gestión tarda más de un día.
- En casos URGENTES y solo de forma EXCEPCIONAL, podrá enviarlos al correo: jadmin53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ningún otro correo institucional recibirá correspondencia de procesos ordinarios: nulidad y restablecimiento o ejecutivos.

SEÑOR USUARIO, EVITE ENVIAR EL MISMO MENSAJE de forma repetida, A TODOS LOS CORREOS, o a otros distintos, pues además de que congestiona el sistema y causa traumatismos a la Administración de Justicia, impide que sean estudiadas.

- Deberán suministrar en el asunto el número de radicación del proceso y en el texto, el nombre de las partes y sus datos completos de notificación: correo electrónico y celular.
 - Así mismo, deberá **atender al deber previsto por el artículo 78, numeral 14 del C.G.P.**, en cuanto a remitir copia de los mismos, a la contraparte.
 - Para efectos del conteo de términos se tendrán en cuenta los correos recibidos en día y hora hábil, **los recibidos por fuera del horario se tendrán como recibidos el día hábil siguiente** (Art.122 CGP).
- Solo **si es imposible remitir los documentos por medio digital**, la correspondencia física debe ser radicada exclusivamente a través de la Oficina de Apoyo de la sede judicial y/o del mecanismo que para ello disponga la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Previa cita.
 - Se solicita a los apoderados que verifiquen que la dirección de sus correos electrónicos y de sus poderdantes, obrantes en el proceso, se encuentre actualizada y así mismo suministre un número de celular, donde pueda atender en tiempo real. **Evite la remisión de memoriales para suministrar esos datos**, para dicho fin, ingrese a nuestra página web en el micrositio del juzgado 53 Administrativo y diligencie el formulario para aportar dicha información o a través del hipervínculo: [FORMULARIO ACTUALIZACION DATOS](#)
 - Las **providencias se seguirán notificando por estado publicado en la página web, micrositio del Juzgado y se remitirán vía electrónica** a los correos suministrados al interior de cada proceso.

En el micrositio encontrará una guía para la consulta de los Estados.

- Las **audiencias se realizarán de forma preferente a través de los medios virtuales** a disposición del Juzgado y de las partes. Los invitamos a consultar

los tutoriales que ha dispuesto para tal fin la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

En caso de tener **documentos para presentar en las audiencias**, deberán **remitirlos** escaneados de forma previa a su realización, al correo de este Juzgado, **como mínimo tres (3) día antes**, y a las partes del proceso, atendiendo al deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P^{1.}, en archivos claros, completos, ordenados, **en formato PDF**.

Se invita a todos los usuarios para que en el ejercicio de sus derechos y libertades, atiendan al deber previsto por el artículo 95 de la Constitución Política, numeral 7º, de colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia, el cual toma especial relevancia en la actual situación de salud pública que afecta al mundo, por la pandemia del COVID-19, lo cual impone para el éxito de las medidas adoptadas tanto por los Gobiernos Nacional, Distrital, el Consejo Superior de la Judicatura y este Despacho, de un cambio de mentalidad y de mayor compromiso de todos.

Los miembros del Juzgado nos encontramos comprometidos con brindar la mejor atención y tomar las medidas que sean necesarias para alcanzar el éxito de las aludidas medidas. Estaremos atentos a sus sugerencias y comentarios, agradecemos su comprensión y requerimos de la colaboración de los Abogados, partes e interesados para que atiendan las orientaciones y canales puestos de presente, que nos permitan enfrentar este nuevo reto y por sobre todo cuidar del bien máspreciado: La vida!.

¹ *“Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares”.*